

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 01486 00**

Seria del caso entrar a resolver sobre el recurso de reposición presentado por el abogado Oscar Reinaldo Avella Barrero (apoderado de Luz Marlen Fernández)¹ contra el auto de fecha 22 de septiembre de 2021, solicitud coadyuvada por la apoderada del heredero Wilson Molano Fernández, respecto de la determinación del despacho de ordenar rehacer la partición, por considerar que no se habían incluido pasivos en la diligencia de inventarios y avalúos realizada, sino fuese porque se advierte que le asiste razón a los memorialistas.

A efectos de precisar lo anterior ha de destacarse que por error involuntario no se habían anexado al expediente los documentos allegados a la diligencia de inventarios y avalúos realizada el pasado 18 de marzo de 2021, lo que implicaba una interpretación sesgada de la actuación surtida, desconociendo de forma equivocada que se había establecido como pasivos la suma de \$1.297.000,00 como pasivos.

Puestas las cosas de esta manera, y sin necesidad de entrar a resolver el recurso de reposición allegada, procede el despacho a realizar un control de legalidad en el presente asunto, fundamentado en el artículo 132 del C.G.P., se deja sin valor ni efecto los autos de fecha 9 y 22 de septiembre de 2021.

Por secretaría incorpórese al expediente la audiencia practicada el pasado 18 de marzo de 2021.

En firme la presente determinación, ingrese al despacho a efectos de resolver sobre el trabajo de partición allegado.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 144, hoy 11 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

¹ Véase folio 95.